



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA

HUAROCHIRÍ - LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0017-2025-GM/MDRP

Ricardo Palma, 20 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI,
DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

EL INFORME LEGAL N°037-2025-OGASJ-MDRP.

CONSIDERENADO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puede ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; para asegurar el normal funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma-Huarochoiri, se requiere la apertura del fondo para caja chica para el año fiscal 2025.

Que, mediante **MEMORANDUM N°35-2025/MDRP/GDS**, de fecha 12 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Social remite el plan de trabajo de la "clausura de las actividades por las vacaciones recreativas 2025" a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación del plan.

Que, mediante **MEMORANDUM N°016A-2025/GM-MDRP** de fecha 12 de febrero del 2025 la Gerencia Municipal remite aprobación del plan de trabajo de la "clausura de las actividades por las vacaciones recreativas 2025".

Que, mediante **MEMORANDUM N°40A-2025/MDRP/GDS** la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 14 de febrero del 2025 solicita encargo interno a la Oficina General de Administración y Finanzas, por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante **MEMORANDUM N°111-2025-OGAF-MDRP** de fecha 14 de febrero del 2025 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita agendar en sesión de concejo a la Secretaria General para la aprobación del encargo interno para la "clausura de las actividades por las vacaciones recreativas 2025".

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2025-CMRP**, se aprueba por unanimidad en encargo interno para la "Clausura de las Actividades de Vacaciones Recreativas 2025", por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil 00/100 soles) para la actividad a realizarse el día 26 de febrero del 2025.

Que, con **MEMORANDUM N°0124-2025-OGAyF-MDRP** de fecha 20 de febrero del 2025 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil soles con 00/100).

Que, con **MEMORANDUM N°00102-2025-OGPyP/MDRP** de fecha 20 de febrero del 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal para el encargo interno de la Gerencia de Desarrollo Social.

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochoiri - Ricardo Palma



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RICARDO PALMA

HUAROCHIRÍ - LIMA

Que, con MEMORANDUM N°0125-2025-OGAyF-MDRP de fecha 20 de febrero del 2025 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita opinión legal para el encargo interno para la clausura de las actividades recreativas del 2025.

Que, mediante Directiva de Tesorería-EF/77.15; en el artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución señala en sus incisos: **(40.1)** Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. **(40.2)** El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. **(40.3)** No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Que, mediante INFORME LEGAL N°037-2025-OGASJ-MDRP de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Encargo Interno, toda vez que se encuentra normado en la Directiva de Tesorería. EF/77.15; incisos 40.1; 40.2; y 40.3.

Que, estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y funciones de la Municipalidad de Ricardo Palma-Huarochiri, Lima, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39°, tercer párrafo dice: "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" numeral 14, con el visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad con la legalidad del presente acto administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los recursos financieros en modalidad de Encargo Interno por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) solicitado mediante MEMORANDUM N°40°-2025-GDS-MDRP de fecha 14 de febrero del 2025, por la Gerencia de Desarrollo Social, otorgándole la responsabilidad al Sr. JOSE LUIS MALCA VARGAS con DNI N° 07764315, para aprobación del encargo interno para la ejecución de la actividad que se llevará a cabo el día 26 de febrero del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RICARDO PALMA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Dr. WILLIAM AMADEO YATACO QUISPE
GERENTE MUNICIPAL

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochiri - Ricardo Palma